ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
09 JUN 2025
CONTROL

DECRETO DE ALCALDIA N° 5241 /

LA LIGUA, 09 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207/2025, de fecha 09 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"** con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación calle, entregándoles un espacio digno, alimentación y protección en su diario vivir. Contar con apoyo de personas que ayuden a mantener el funcionamiento, orden y seguridad en el dispositivo.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

RECIBO
12 JUN 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$32.982.996-** (Treinta y dos mil con novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Personal
- Dideco

PPV/FMO/TAP/fbb

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°207/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fechas 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a Albergue para Personas en Situación de Calle 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $32.982.996.- (Treinta y dos millones novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de junio del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:
Se extiende el programa con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación calle, entregándoles un espacio digno, alimentación y protección en su diario vivir. Es necesario además brindar las óptimas condiciones, tanto para los albergados como para los funcionarios que ahí trabajan, por tanto, es vital poder contar con apoyo de personas que ayuden a mantener el funcionamiento, orden y seguridad en el dispositivo, junto con brindarles alimentación correspondiente a cada beneficiario.

FUNDAMENTO LEGAL:
Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
Artículo 4°. – Las municipalidades, dentro de su respectiva jurisdicción territorial, podrán desarrollar, de forma directa o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con diversas materias.
En particular, la letra c) del citado artículo establece como una de dichas funciones: "La asistencia social y jurídica."A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de asistencia social.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:
Se contempla la contratación de personal capacitado que preste apoyo en el mantenimiento del funcionamiento, orden y seguridad del dispositivo, tanto en la jornada de lunes a viernes como durante los fines de semana (sábados y domingos).

Dicho personal deberá contar con competencias adecuadas para el acompañamiento de los funcionarios que participan en la ejecución del programa, con el propósito de garantizar una atención adecuada, segura y oportuna a los usuarios, así como el cumplimiento eficiente de los objetivos del dispositivo.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:
El programa se llevará a cabo desde el 01 de julio al 31 de diciembre 2025 en la ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:
El programa contempla un costo total de **$32.982.996-** (Treinta y dos mil con novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos) que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente documento en los ítems individualizados a continuación. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, previo acto administrativo respectivo.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

Nº	HONORARIOS	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
1	COORDINADOR	$760.233
2	APOYO MONITOR DIURNO DE LUNES A VIERNES	$584.795
3	APOYO MONITOR NOCTURNO DE LUNES A VIERNES	$584.795
4	APOYO MONITOR DIURNO SABADO Y DOMINGO	$467.836
5	APOYO MONITOR NOCTURNO SABADO Y DOMINGO	$467.836
6	MANIPULADORA DE ALIMENTOS LUNES A VIERNES	$584.795
7	MANIPULADORA DE ALIMENTOS SABADO Y DOMINGOS	$409.356
8	APOYO MONITOR TARDE DE LUNES A VIERNES	$584.795
9	APOYO ADMINISTRATIVO DIURNO DE LUNES A VIERNES	$584.795
10	AUXILIAR DE ASEO	$467.930
	COSTO MENSUAL DEL PROGRAMA	**$5.497.166**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$32.982.996**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares de las unidades de adquisiciones y personal y remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°207/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fechas 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a Albergue para Personas en Situación de Calle 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $32.982.996.- (Treinta y dos millones novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de junio del 2025.-